Expte. nº 180/2019

IARACITANO, MARCELA ANTONIA c/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ORDINARIO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17

Secretaría N° 34

Buenos Aires, de octubre de 2021.- **E.B.**

1. Téngase presente la renuncia formulada y hágase saber.-

Requiérase al poderdante para que dentro del término de cinco (5) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía.-

Hágase saber al apoderado que deberá, bajo pena de daños y perjuicios, continuar con las gestiones hasta que venza el plazo fijado o hasta que su ex mandante se presente con nueva dirección letrada -lo que ocurra antes- (art. 53:2 CPCC).-

Notifíquese por cédula en el domicilio real.-

2. Téngase presente la cesión de honorarios formulada por el Dr. Diego M. Paz Saravia en favor del estudio Allende & Brea.-

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO ALBERTO GUERRI
Date: 2021.10.04 10:28:04 ART

#33087971#304439036#20211004094951274